



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-10627138-GDEBA-DSTAMDAGP Disposición prórroga BENTANCOURT

VISTO el expediente N° EX-2021-10627138-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual Judith Victoria BENTANCOURT ROSSOLI, investigadora del Instituto de Investigaciones en Producción, Sanidad y Ambiente. Laboratorio de Zoonosis Parasitarias, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales- Universidad Nacional de Mar del Plata, solicita prórroga de la Disposición N° DISPO-2021-1065-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que el acceso a los recursos genéticos de la provincia de Buenos Aires se encuentra regulado por la Resolución N° 23/19;

Que a orden 17 obra Anexo I donde se detallan las actividades a desarrollar;

Que dichas actividades se desarrollan dentro del proyecto: “*Neospora caninum* en sistemas productivos bovinos del sudeste de la provincia de Buenos Aires: estudio eco-epidemiológico y espacial en pequeños roedores”, obrante a orden 19;

Que a orden 5 obra Anexo II mediante el cual el solicitante declara cumplir con lo establecido en la normativa vigente;

Que a orden 16 obra la solicitud de prórroga de las actividades autorizadas previamente mediante Disposición N° DISPO-2021-1065-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP

Que el solicitante ha cumplido con lo establecido en la norma ut supra mencionada;

Que las actividades cuya autorización se solicita tienen solamente fines de investigación;

Que el estado de las poblaciones no será afectado negativamente por la actividad;

Que las investigaciones científicas sobre especies de la flora y fauna de nuestra provincia son importantes para el manejo y conservación de las mismas;

Que la cesión de los recursos genéticos a terceras personas no está permitida, ni su uso comercial o

industrial;

Que la propiedad intelectual y derechos soberanos sobre los recursos naturales son exclusiva propiedad de la Provincia;

Que lo propiciado se encuadra en la legislación vigente;

Que en virtud de lo expuesto la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto, conforme la Ley N° 15.164 y RESO-2020-18-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA,
ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la prórroga de la Disposición N° DISPO-2021-1065-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, para a coleccionar hasta un total de mil doscientos treinta y cinco (1235) ejemplares, de las especies *Akodon azarae*, *Calomys laucha*, *Calomys musculinus*, *Oligoryzomys flavescens*, *Oxymycterus rufus*, *Cavia apera*, *Rattus norvegicus*, *Rattus rattus* y *Mus musculus*, en los 19 establecimientos de los partidos de Ayacucho y Balcarce, y en caminos y espacios públicos rurales de los partidos de Ayacucho, Balcarce, General Pueyrredón, Olavarría y Tandil, provincia de Buenos Aires, en el marco del proyecto “*Neospora caninum* en sistemas productivos bovinos del sudeste de la provincia de Buenos Aires: estudio eco-epidemiológico y espacial en pequeños roedores”.

ARTÍCULO 2º. El responsable del proyecto deberá contar con las medidas de bioseguridad pertinentes para la realización de la actividad autorizada en la presente, siendo responsable de las consecuencias que pudieran derivar ante la falta de las mismas.

ARTÍCULO 3º. Judith Victoria BENTANCOURT ROSSOLI deberá elaborar y girar a la Dirección de Flora y Fauna un informe con los resultados de la captura cuantificando el material coleccionado, constancia de entrega del material para su depósito final o destrucción y posteriormente los resultados de su investigación.

ARTÍCULO 4º. En las publicaciones que se realicen con los resultados de la investigación deberá constar que los derechos soberanos sobre los recursos naturales son exclusiva propiedad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición tendrá validez desde su registro hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar al interesado. Cumplido, archivar.

